



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
**N° 050-2022-GDTI/GM/MDSA**

San Antonio, 11 de noviembre de 2022

**VISTOS:**

El Expediente Administrativo de fecha 11 de noviembre Informe Legal N° 0294-2022-OGAJ/GM/MDSA, **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS Y SEÑALIZACION DE PARADEROS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA" META 0075**, Informe N°422-2022-OGPP/GM/MDSA, Informe N°811-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, Informe N°006-2022-EECC-IO-SGI/GDTI/MDSA, Informe N° 4632-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, Informe N°4840-2022-PJVC/SJI/GDTI/GM/MDS, Informe N° 063-2022-JRCA-RT/SJI/MDSA.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 7555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, mediante Informe Legal N° 0294-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 11 de noviembre del 2022, del Abogado. Edwin Arturo Cusi Rivero, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutivo se Apruebe la ampliación de plazo N°02 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS Y SEÑALIZACION DE PARADEROS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA" META-0075.

Que, con el informe N°422-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 10 de noviembre del 2022, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la continuidad de procedimiento administrativo de aprobación de la Ampliación de Plazo de Plazo N°02 de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS Y SEÑALIZACION DE PARADEROS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA".

Que, con Informe N°811-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 07 de noviembre, el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe N°006-2022-EECC-IO-SGI/GDTI/MDSA donde el inspector de obra Ing. Elemer Erick Cruz Cama APRUEBA el informe de ampliación de plazo N°02 de la elaboración de la obra "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS Y SEÑALIZACION DE PARADEROS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA" META 0075.

Que, con Informe N°006-2022-EECC-IO-SGI/GDTI/MDSA, de fecha 04 de noviembre del 2022, el Ing. Elemer Erick Cruz Cama, en su condición de Inspector de Obra, remite la aprobación del informe de ampliación de plazo N°02, por partidas nuevas, sin incremento presupuestal y ampliación de plazo N°01-META 0075 de la actividad de "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS Y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

SEÑALIZACION DE PARADEROS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA".

Que, con Informe N°4632-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 03 de Noviembre del 2022, el Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el informe de ampliación de plazo N°02-META 0075, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS Y SEÑALIZACION DE PARADEROS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA", presentado por el Responsable Técnico, para continuar con el trámite mediante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y aprobación.

Que, con Informe N°4840-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 03 de noviembre del 2022, el Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, Sub Gerente de Infraestructura, hace el alcance de la ampliación de plazo N°02, que corresponde para la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS Y SEÑALIZACION DE PARADEROS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA". META 0075, presentado por el responsable Técnico para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y aprobación.

Que, con Informe N° 063-2022-JRCA-RT/SGI/MDSA, de fecha 02 de noviembre del 2022, el ing. Junior Rodrigo Ccallasaca Álvarez, en su condición de responsable Técnico, remite la ampliación de plazo N°02, que corresponde para la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS Y SEÑALIZACION DE PARADEROS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA". META 0075, con la finalidad de cumplir las funciones requeridas por el responsable Técnico de actividad.

Que con Resolución de Alcaldía N°00194-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 01-08-2022, se resuelve en su artículo Quinto: Desconcentrar y Delegar, con expresa inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 1) Aprobar los Planes de Trabajo y sus modificatorias, para la Elaboración de fechas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de Proyectos u obras y otras.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ampliación de plazo N°02 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS Y SEÑALIZACION DE PARADEROS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" META-0075.**

Según Detalle:

Plazo Ejecución Inicial - RGDTI.N°006-2022-A/MPMN/MDSA	: 30 Días Calendario
Ampliación de Plazo N°01 RGDTI.N°026-2022-A/MPMN/MDSA	: 15 Días Calendario
Ampliación de Plazo N°02	: 15 Días Calendario
<b>Total, Plazo</b>	<b>: 60 Días Calendario</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** la ampliación de plazo N°02 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS Y SEÑALIZACION DE PARADEROS DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" META-0075, a quienes serán responsables de su ejecución dentro del plazo establecido.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR,** a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
GERENCIA DE  
ING. LUIS ÁNGEL TICONA QUISO  
CIP. 116794

